

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

02 enero de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **20**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de enero dos mil
veintitrés (2023)

Revisado el escrito allegado por la señora MARIA ALEJANDRA RIVERA SALDARRIGA dentro del presente proceso Verbal de Existencia de la Unión Marital de hecho, Disolución de la sociedad Patrimonial de hecho, propuesto por el señor ESMIVET MARULANDA PEÑA, en contra de los herederos indeterminados de la causante OFELIA RIVERA BURITICA, quien refiere ser hija del demandado fallecido JESÚS AMADOR RIVERA BURITICA, en el cual solicita se le notifique de la actuación por medio de la cual fue vinculada al proceso, por lo que considera el despacho, que se tendrá por notificada por conducta concluyente; igualmente el apoderado de la parte demandante allega la partida de bautismo y el registro civil de defunción de la señora FANNY RIVERA BURITICÁ; por lo tanto, ya acreditado el parentesco con la causante OFELIA RIVERA BURITICA; se ordenará el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante FANNY RIVERA BURITICA.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada vinculada MARIA ALEJANDRA RIVERA SALDARRIGA, del auto admisorio No. 605 de fecha 22 de octubre de 2020, notificación que se entenderá surtida en la fecha de presentación del escrito (29 diciembre 2022), quien podrá retirar las copias dentro de los tres días siguientes, vencidos los cuales, comenzará a correr el término del traslado de la demanda, de conformidad con los artículos 301 y 91 del Código General del Proceso.

2°.) EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la causante FANNY RIVERA BURITICA, en calidad de hermana de la causante OFELIA RIVERA BURITICA. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura – pág. web. Conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

COPIESE y NOTIFIQUESE

2020-00121

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 06
HOY, 10 DE ENERO, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff490f253367a22f977710c9cc228d272a89fc9428aeab0271d6733ac0b7438**

Documento generado en 06/01/2023 04:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>